ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
NIT	901.187.191
OBJETO	“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($227.818.129)
PLAZO	DOS (02) MESES, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-087-2026 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, se procede a la aprobación formal de la póliza de Cumplimiento N° COA-100001038 y Responsabilidad Civil N° COA-100000472 de Seguros Mundial, con fecha de expedición del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
NO. POLIZA: COA-100001038
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/10/2026

AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/10/2026	22/04/2027	$30.447.46
ESTABILIDAD DE LA OBRA	22/10/2026	22/12/2031	$ 205.148.66
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/10/2026	22/12/2029	54.161.42
PAGO ANTICIPADO	22/10/2026	22/12/2031	$27.413.07

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	
NO. POLIZA: COA 100000472	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/10/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 227.818.129
PATRONAL	$ 227.818.129
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 227.818.129
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 227.818.129

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

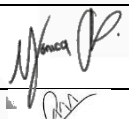
Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 26/10/2026



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Monica Castrillon Parra		26/10/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/10/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.